



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorBICENTENARIO
PERÚ 2021"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 187 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa el Salvador, 01 SEP. 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-017685-001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designó temporalmente, a partir del 1 de enero del 2021, al M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL en el puesto de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



Que, el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;



Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante el Informe Técnico N° 1011-2018-SERVIR/GPGSC y el Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR-GPGSC, señala que a través de la designación temporal de funciones un servidor CAS, en adición de sus funciones, desempeñe las funciones de un puesto de directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante;

Que, mediante Nota Informativa N° 157-2021-UE-OA-HEVES, el Jefe de la Unidad de Economía informa que la servidora CPC Sara Marina Chávez Rafael quien desempeña el cargo de Tesorera Responsable en virtud de la Resolución Directoral N° 148-2019-DE-HEVES hará uso de sus vacaciones durante el período comprendido entre el 31 de agosto de 2021 al 17 de setiembre de 2021, por lo que solicita la designación temporal de las funciones de Tesorero Responsable al Servidor CAS PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA, en adición a sus funciones y mientras dure la ausencia de la titular;



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorBICENTENARIO
PERÚ 2021"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en ese sentido, resulta necesario designar temporalmente al servidor que desempeñará las funciones de Tesorero responsable de la Unidad de Economía, en tanto duren las vacaciones de la titular del cargo;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Economía; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS en los incisos b) y c) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;



G. Lopez, M.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor CAS PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA en el cargo de Tesorero Responsable, por el período comprendido entre el 31 de agosto al 17 de setiembre de 2021, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los mencionados servidores CAS para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



R. Mandata, H



C. ESCALANTE H

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.O. PERCY ALY BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

PABC/GLLM/RMH/CAEH

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Economía
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados